

# Aquí usted puede conocer las sucursales del Instituto de Seguridad Laboral en todo el país:

## Región de Arica y Parinacota

Arica - Calle 7 de Junio N° 176, of. 110

## Región de Antofagasta

Antofagasta - Calle Sucre N° 311, 1° piso

Calama - Calle Eleuterio Ramírez N° 2251

Tocopilla - Calle Bolívar N° 1238

## Región de Valparaíso

Valparaíso - Av. Brasil N° 1265, 3° piso

Viña del Mar - Calle Artegui N° 966

San Felipe - Calle Salinas N° 276, 3° piso

Quilpué - Calle Esmeralda N° 659

San Antonio - Calle 5 norte N° 222

Quillota - Calle Maipú N° 526

## Región de Libertador

General Bernardo O'Higgins

Rancagua - Calle Rubio N° 329

San Fernando - Av. Manuel Rodríguez

N° 595

Santa Cruz - Calle Nicolás Palacios N° 85

Pichilemu - Av. Costanera N° 78

## Región de Ñuble

Chillán - Maipón N° 451

## Región del Biobío

Concepción - San Martín N° 742

Lota - Calle Caupolicán N° 545

Los Ángeles - Calle Colón N° 178,

2° piso

## Región de Los Lagos

Puerto Montt - Quillota N° 175,

Edificio La Construcción

Oficinas 804 - 805 - 806 y 807

Osorno - Av. Juan Mackenna N° 930,

2° piso

Castro - Calle Latorre N° 215, 1° piso

## Región de Magallanes y

Antártica Chilena

Punta Arenas - Pedro Montt N° 895, 2° piso

## Región de Tarapacá

Iquique - José Joaquín Pérez N° 573

## Región de Atacama

Copiapó - Atacama N° 443, 1° piso

Chañaral - Calle Comercio N° 450

Vallenar - Calle Arturo Prat N° 1301

## Región de Coquimbo

La Serena - Av. Francisco de Aguirre N° 490,

1° piso

Ovalle - Calle Socos N° 170

Illapel - Av. Ignacio Silva N° 316

## Región Metropolitana

Santiago - Calle Teatinos N° 726, 1° piso

San Miguel - Gran Avenida José Miguel

Carrera N° 4610

Puente Alto - Calle Santo Domingo N° 481

Melipilla - Calle Serrano N° 541

Maipú - Av. Pajaritos N° 629

La Florida - Av. Walker Martínez N° 312,

Paradero 13 Vicuña Mackenna

## Región del Maule

Talca - Calle 7 Oriente N° 1295

Curicó - Calle Membrillar esquina Villota s/n.

Cauquenes - Calle Victoria N° 348

Constitución - Calle Portales N° 80

Linares - Calle Independencia N° 667

## Región de La Araucanía

Temuco - Calle Andrés Bello N° 190

Villarrica - Calle Valentín Letelier N° 768, of.1

Angol - Calle Arturo Prat N° 2

## Región de Los Ríos

Valdivia - Calle Yungay N° 540

## Región de Aysén del

General Carlos Ibáñez del Campo

Coyhaique - Calle Dussen N° 106

Puerto Aysén - Calle Sargento Aldea N° 934

Chile Chico - Calle Ramón Freire N° 22

Cochrane - Av. O'Higgins N° 598



# COBERTURA IGUALITARIA ANTE UN ACCIDENTE LABORAL PARA QUIENES HACEN CRECER A CHILE

## NUEVA LEY QUE ELIMINA LA DISTINCIÓN ENTRE OBREROS Y EMPLEADOS PARA LOS TRABAJADORES/AS ADHERIDOS/AS AL INSTITUTO DE SEGURIDAD LABORAL

[www.isl.gob.cl](http://www.isl.gob.cl)

[@PrevencionISL](https://twitter.com/PrevencionISL) | [f /institutodeseguridadlaboral](https://www.facebook.com/institutodeseguridadlaboral)

[oirs.isl.gob.cl](http://oirs.isl.gob.cl) | [www.campusprevencionisl.cl](http://www.campusprevencionisl.cl)

Conozca sobre nuestros beneficios en [www.isl.gob.cl](http://www.isl.gob.cl)  
Capacítese en [www.campusprevencionisl.cl](http://www.campusprevencionisl.cl)

 **600 586 90 90**

Ante cualquier reclamo, apelación, denuncia o disconformidad, Ud. puede dirigirse a la Superintendencia de Seguridad Social ([www.suseso.cl](http://www.suseso.cl)).



Instituto de Seguridad Laboral  
Ministerio del Trabajo y Previsión Social

Gobierno de Chile

# CHILE LO HACEMOS TODOS

A partir del 1° de enero de 2019, la Ley N°21.054 pone término a la distinción entre obreros y empleados, para efectos de la cobertura del Seguro Social contra Riesgos de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Ley N°16.744 y a la coadministración, que respecto de los primeros ejercían el Instituto de Seguridad Laboral (ISL).

Con esta nueva ley, el Instituto de Seguridad Laboral asume la administración integral del referido Seguro respecto de todos los trabajadores y trabajadoras de sus entidades empleadoras afiliadas.

## NUEVO SISTEMA DE VENTANILLA ÚNICA DE ATENCIÓN DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD LABORAL

La entrada en vigencia de la Ley N°21.054, considera la implementación de un nuevo modelo de atención, que recepciona y tramita las Licencias Médicas tipo 5 y 6, de accidente del trabajo o trayecto y de enfermedad profesional, respectivamente, incluyendo además, el pago del Subsidio por Incapacidad Laboral (SIL) correspondiente.

Esta recepción y tramitación de licencias médicas ha sido denominado "Sistema de Ventanilla Única de Atención".

El nuevo procedimiento considera la presentación por el empleador o trabajador/a independiente de estas licencias al Instituto de Seguridad Laboral, que recepcionará, tramitará y aprobará la licencia médica (tipo 5 y 6), para luego efectuar el cálculo y pago de los subsidios por incapacidad laboral, según corresponda.

Este sistema se aplicará a contar del 1 de enero de 2019, como primera licencia o continuidad de otras, para todo tipo de trabajador y trabajadora.

### Para presentar y tramitar tu licencia médica tipo 5 y 6 debes tener los siguientes documentos:

#### Si eres trabajadora o trabajador dependiente del sector privado

- Licencia médica original tipo 5 o 6, no autorizada por COMPIN.
- Denuncia Individual de Accidente del Trabajo (DIAT) o Denuncia Individual de Enfermedad Profesional (DIEP) en original o copia fiel.
- Copia del Contrato de Trabajo correspondiente al empleador/a bajo cuya dependencia ocurra el accidente laboral o se declara la enfermedad profesional.
- Tres últimas liquidaciones de remuneraciones anteriores a la fecha de inicio de la licencia médica.
- Certificado original de afiliación a AFP y certificado original de las últimas tres cotizaciones enteradas.
- Original o copia fiel de Formulario Único de Notificación (FUN) en caso de estar afiliado a Isapre.

#### Si eres trabajadora o trabajador independiente debes tener además:

- Planillas de pago de imposiciones de los seis meses anteriores a la fecha de inicio de la licencia médica, en original o copia fiel del original (en este caso se exceptúan las tres liquidaciones de remuneraciones).

## OFERTA IGUALITARIA DE PRESTADORES MÉDICOS

El Instituto de Seguridad Laboral mantiene convenios con variadas prestigiosas instituciones de salud, públicas y privadas, para otorgar atenciones médicas de todo tipo y complejidad.

En ese marco, ISL es el organismo administrador del Seguro de la Ley N°16.744, con la más completa red de atención médica para trabajadoras y trabajadores que sufran accidentes del trabajo, accidentes de trayecto y/o enfermedades profesionales.

A contar del 1 de enero de 2019, todas las trabajadoras y trabajadores adheridos al Instituto de Seguridad Laboral, que sufran un accidente del trabajo, accidente de trayecto y/o una enfermedad profesional, pueden atenderse, sin distinción, en cualquier prestador médico en convenio con el Instituto de Seguridad Laboral.